



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 015-2023-GRA/PEMS-GE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 007-2023-GRA/PEMS-GE de fecha 10 de enero del 2023 se dio por concluido el vínculo laboral con el señor **IDELFONSO TIMOTEO NINA CASTRO**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 24 de enero del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

Que, en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 007-2023-GRA/PEMS-GE se consigno: "Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 005-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador Mario Timoeo Castillo Mamani (...) debiendo consignarse **IDELFONSO TIMOTEO NINA CASTRO**.



Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:



**ARTICULO 1°.** Rectificar lo consignado en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 007-2023-GRA/PEMS-GE de fecha 10 de enero del 2023, quedando de la siguiente manera:

"Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 005-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador Idelfonso Timoteo Nina Castro, desempeña el cargo de Auxiliar A – con la función de Soldador de Estructura Metal Mecánica y con fecha 24 de enero del año en curso cumple setenta años de edad".

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 007-2023-GRA-PEMS-GE del 10 de enero del 2023.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE**  
( 20 ) días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
Ing. Ulises Aguilar Millavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5381786  
Exp: 3401003

